



La prueba de una relación profesional irregular es válida para conceder el arraigo laboral a un ciudadano extranjero

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valencia ha emitido una novedosa sentencia a raíz del recurso interpuesto por una trabajadora extranjera que, al estar empleada de manera irregular, vio denegada su solicitud de permiso de residencia en España por arraigo laboral. La magistrada del juzgado entiende que **la declaración por parte del empleador, en la que reconoce que ha realizado esa contratación, es prueba suficiente para que le sea concedido el arraigo laboral.**

La principal prueba del recurso, presentado a través del bufete Martín Abogados, es el contenido de una declaración del empleador, realizada a través de escritura pública, en la que éste **reconocía haber contratado como empleada doméstica interna a la recurrente**, desde la fecha de 7 de enero de 2021, con salario mensual de 900 euros y residencia en la propia vivienda, debido a los cuidados que necesita dada su avanzada edad, 90 años.

La recurrente impugna la resolución de la Delegación del Gobierno en Valencia basándose en los **requisitos del artículo 124.1 del [RD 557/11](#)**, por el que se aprueba el Reglamento de la [Ley Orgánica 4/2000](#), sobre **derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX)**. Según interpreta la defensa d ...